



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

DECRETO 0294 DE 2025
(23 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL
DECRETO No. 0266 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL
SE RESTRINCE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD
DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las Conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política. Y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el inciso segundo del artículo 2º de la Constitución Política, señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el inciso segundo del artículo 1º de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, preceptúa que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y discapacitados físicos y mentales, y para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7º de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, establece que, a los mandatarios locales como autoridades de tránsito, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica humana a los usuarios de las vías.

Que el inciso segundo del parágrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, preceptúa que los alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que es deber de la Administración Municipal aplicar medidas que permitan reducir el efecto de algunos fenómenos que afectan la movilidad de nuestra ciudad, como son el crecimiento del parque automotor, la accidentalidad y la contaminación por emisión de gases a partir de fuentes móviles terrestres, entre otros.

Que desde la Alcaldía Municipal en coordinación con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal se profirió el Decreto 0266 del 29 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se restringe el tránsito de vehículos automotores en la ciudad de San Juan de Pasto y se dictan otras disposiciones", con el fin de limitar la circulación de los vehículos en la ciudad, buscando reducir algunos fenómenos que afectan la movilidad de nuestra ciudad. Estableciéndose en su ARTÍCULO SEPTIMO que la medida de restricción vehicular tendrá una vigencia de dos (2) meses, esto es, hasta el día 29 de enero de 2026.

Que la presente medida tiene como alcance general restringir la circulación de todos los vehículos automotores que circulan en el municipio de Pasto; no obstante, atendiendo a las necesidades propias, excepcionales y transitorias que se presentan en materia de movilidad durante la temporada decembrina, el análisis técnico y jurídico se centra de manera particular en los vehículos de servicio público individual tipo taxi, en razón a su papel esencial en la garantía del transporte formal, seguro y continuo para los usuarios, especialmente en períodos de alta demanda.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

DECRETO 0294 DE 2025
(23 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL
DECRETO No. 0266 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL
SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD
DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en este lapso se registra un incremento sustancial y atípico en la demanda del servicio de transporte, derivado del aumento de actividades comerciales, turísticas, culturales y familiares, así como del flujo de visitantes y del retorno de residentes al casco urbano, lo cual impacta directamente la capacidad operativa del sistema de movilidad.

Que esta medida contribuye a fortalecer la seguridad ciudadana, al ofrecer alternativas de transporte formal y regulado durante horarios extendidos y jornadas de alta afluencia, desincentivando el uso de transporte informal. Así mismo, se armoniza con los fines de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto busca la satisfacción del interés general, la prestación eficiente del servicio público y la adaptación dinámica de las decisiones de la autoridad de tránsito a las condiciones reales del territorio, sin que ello implique la renuncia al control, seguimiento y evaluación permanente de los efectos de la medida durante su vigencia.

Que en desarrollo de lo anterior y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a la autoridad municipal de tránsito, se considera jurídicamente necesario y técnicamente razonable levantar de manera temporal la medida de restricción vehicular aplicable a los vehículos de servicio público individual tipo taxi, atendiendo a las condiciones excepcionales de movilidad que se presentan durante el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR un PARAGRAFO TRANSITORIO al ARTICULO PRIMERO del Decreto No. 0266 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- *Restringir el tránsito de vehículos automotores en la ciudad de San Juan de Pasto, **DE LUNES A VIERNES**, en el horario comprendido entre las siete y media de la mañana (07:30 a.m.) y las siete de la noche (07:00 p.m.); de acuerdo con la siguiente programación:*

CICLO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	8 - 9	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7
2	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
3	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9	0 - 1
4	4 - 5	6 - 7	8 - 9	0 - 1	2 - 3
5	6 - 7	8 - 9	0 - 1	2 - 3	4 - 5

PARÁGRAFO. -

La medida de restricción para vehículos automotores comenzará a aplicarse con el Ciclo 4 con las placas terminadas en los dígitos 4 - 5, e inicia el día LUNES 1 de NOVIEMBRE del presente año.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

DECRETO 0294 DE 2025
(23 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL DECRETO No. 0266 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARAGRAFO TRANSITORIO.- EXCEPTUAR de la medida de restricción vehicular a los automotores tipo taxi de la ciudad de Pasto, desde el día MIERCOLES, VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2025 hasta el día VIERNES, DOS (2) DE ENERO DE 2026."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente acto, utilizando la página web de la entidad municipal y los medios de comunicación masiva de la ciudad.

ARTICULO TERCERO.- Las demás disposiciones contenidas dentro del decreto No. 0266 del 29 de noviembre de 2025 se mantendrán incólumes y vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

23 DIC 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

EMILSEN NARVÁEZ ENRIQUEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Revisó:

Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica del Despacho

Revisó:

Ana Daniela Guerrero R.
Subsecretaria de Movilidad – STTM

Revisó:
Daniela Viviana Yela Y.
Abogada Oficina Jurídica del Despacho

Proyectó:
Danny Andrés Rodríguez T
Abogado Subsecretaria de Movilidad - STTM.